



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

**No. IA-008VST985-E5-2020**

**SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES Y DEL  
PERSONAL, ACTIVOS FIJOS, ACTIVOS CIRCULANTES Y VALORES**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

**Guadalupe Etna, Oax., a 24 de febrero del 2020**

«PROVEEDOR»  
«CALLE»  
«COLONIA»  
«TELEFONO»

«ATENCIÓN»  
Presente

### 1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

**LICONSA S.A. de C.V.**, Gerencia Estatal Oaxaca, en lo sucesivo “**LA CONVOCANTE**”, ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etna, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfonos 01951 52 12239, 52 12231, ext. 232 y 234, WAN 62788 y 62791.

### 2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42, **43**, 32 tercer párrafo, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**” y los artículos 77 y 78 del Reglamento de “**LA LEY**” en lo sucesivo “**EL REGLAMENTO**”, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables en la materia, “**LA CONVOCANTE**”, celebrará el procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **Electrónico No. IA-008VST985-E5-2020**

Los servicios serán contratados de acuerdo con las especificaciones y requisitos que se establecen en la presente convocatoria y sus anexos y convoca a proveedores nacionales que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la “**LA LEY**”, a participar con su mejor propuesta.

La presente Invitación es ELECTRONICA por lo que los invitados, en lo sucesivo “**LICITANTES**”, **sólo podrán participar enviando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica**, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el “**ACUERDO**”.

- 2.1 Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación, corresponden al programa de gasto corriente de “**LA CONVOCANTE**” para el ejercicio fiscal 2020, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación, motivo de la presente invitación a cuando menos tres personas para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad con la requisición número **20-020**, debidamente codificada y autorizada, con el oficio número **510.-2483-2019**, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección General



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que notifico la Unidad de Administración y Finanzas de “LICONSA”, a través del **Oficio Circular No. 001 LICONSA-UAF-GCS-JBRF-0001-2019**, de fecha uno (1) de enero de dos mil veinte (2020).

- 2.3 Los “LICITANTES” invitados, deberán enviar sus proposiciones en idioma Español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **3.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.**

Contratación de “EL SERVICIO” de **seguridad, protección y vigilancia de las instalaciones y del personal, activos fijos, activos circulantes y valores** de la Gerencia Estatal Oaxaca, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS” de acuerdo a las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios** que se detallan en el **Anexo VI** de esta convocatoria.

Para el **envío** de sus proposiciones, los “LICITANTES” deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y en los que se deriven de la junta de aclaraciones.

- a) **La adjudicación se realizará por todo el servicio** al “LICITANTE” que, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca el precio más bajo para “LA CONVOCANTE”, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo VI** de la presente convocatoria a la invitación.
- b) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el Artículo 28, fracción I de “La Ley”, y 35 de “El Reglamento”.

Los “LICITANTES” deberán enviar una sola propuesta técnica y económica.

#### **3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”:**

La prestación de “LOS SERVICIOS” se realizará en la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicado en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, por el período comprendido del **12 de marzo al 31 de diciembre de 2020**, de conformidad con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios** de realización, características y especificaciones relacionados en el **Anexo VI**, por lo que se deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.

Durante la vigencia del contrato, el **servicio de seguridad, protección y vigilancia de las instalaciones y del personal, activos fijos, activos circulantes y valores** de la Gerencia Estatal



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

**Oaxaca** deberá proporcionarse de manera ininterrumpida las 24 horas del día, de lunes a domingo, de acuerdo a las actividades que se describen en el **Anexo VI**, pudiendo realizarse las modificaciones necesarias según los requerimientos de la convocante mediante la notificación por escrito previa al proveedor.

El Lic. Javier Francisco Esquivel Zúñiga Responsable de Servicios Generales de “LA CONVOCANTE”, será la encargada de supervisar y verificar que “LOS SERVICIOS” sean realizados conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios correspondientes indicadas en el contrato y en la factura correspondiente, bajo las condiciones establecidas en el mismo y, en su caso, será la encargada de calcular y solicitar la aplicación de las penas convencionales y deducciones al pago a que haya lugar establecidas en el numeral 4.3 de esta Convocatoria. El “LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no cumpla con las condiciones en la realización “LOS SERVICIOS” no se tendrán por recibidos.

Asimismo será la responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 84 séptimo párrafo del Reglamento de “La Ley” y en las definiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que “LA CONVOCANTE” haya verificado y supervisado que “LOS SERVICIOS”, no reúnen las condiciones mínimas de calidad o no cumplen con las especificaciones solicitadas en el contenido de esta convocatoria no recibirá los mismos, dando el aviso correspondiente al proveedor, para que se proceda con las adecuaciones correspondientes, sin exceder el plazo contratado.

### **3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

Los precios de “LOS SERVICIOS” motivo de esta invitación deberán presentarse en pesos mexicanos, precios unitarios y el total de la propuesta, señalando el IVA por separado y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de los mismos.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo, transferencia electrónica bancaria (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) o depósito, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de “LA CONVOCANTE”, a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de los servicios realizados, conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo, 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas por el Área de Servicios Generales de “LA CONVOCANTE”.

Las facturas deberán presentarse o enviarse a revisión de lunes, martes y miércoles, de 9:00 a 16:00 hrs. en el Área de Servicios Generales de “LA CONVOCANTE”, ubicado en carretera Oaxaca-México kilómetro 25, municipio de Guadalupe Etla, Oax.,



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

Las facturas deberán presentarse o enviarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A así como lo señalado en el numeral 10 “PAGO DE LOS SERVICIOS” del **anexo VI** de esta convocatoria, y el pago se hará a nombre del “PROVEEDOR”, en la Caja de pagos de “LA CONVOCANTE” o depósito, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “El Reglamento”, en caso de que las facturas entregadas por el(los) proveedor(es) para su pago, presenten errores o deficiencias, el Área de Servicios Generales de “LA CONVOCANTE”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al “PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “La Ley.

Los días de pago mediante cheque nominativo serán exclusivamente los días martes y jueves 15:00 a las 17:00 horas, en la Caja de pagos de “LA CONVOCANTE”; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas o vía depósito. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido.

El “LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LA CONVOCANTE**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “**LA CONVOCANTE**”.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones económicas que alude el **numeral 4.3** de esta convocatoria, el “**LICITANTE**” que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Conforme al Art. 95 de “El Reglamento”, los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

“**LA CONVOCANTE**” otorgará su consentimiento para que el “**LICITANTE**” que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el “**LICITANTE**” ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

<http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

### 3.3.- GARANTÍA DE “LOS SERVICIOS”



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

Los **“LICITANTES”** deberán **enviar** junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de **“LOS SERVICIOS”** a realizar, dicho escrito deberá considerar lo siguiente:

- **“EL “LICITANTE”** que realice **“LOS SERVICIOS”** quedará obligado ante **“LA CONVOCANTE”** a responder de los defectos en la calidad de **“LOS SERVICIOS”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación a cuando menos tres personas, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.
- El **“LICITANTE”**, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que **“los servicios”** objeto de esta invitación a cuando menos tres personas sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 53 de la **“LEY”**, el **“LICITANTE”** que resulte adjudicado, quedará obligado a responder de la calidad de **“LOS SERVICIOS”** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

### **3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el **“LICITANTE”** cuando el monto del contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo**, en la forma y términos previstos en la regla, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo**, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **“Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”** indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

#### **4.- DEL CONTRATO.**

Para efectos de lo establecido en el artículo 81 fracción IV de “El Reglamento” la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El “LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en el Área de Adquisiciones en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etlá, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax., en días hábiles y en horario de 9:00 a 17:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el “LICITANTE” ganador deberá solicitar por escrito al correo [gerenciaoaxaca@hotmail.com](mailto:gerenciaoaxaca@hotmail.com) la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual o la “CONVOCANTE” notificará por escrito que el contrato ya se encuentra disponible para su firma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “La Ley”, si el “LICITANTE” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “LICITANTE” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al “LICITANTE” adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de “La Ley”.

- **DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENVIAR Y PRESENTAR , PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”, el “EL LICITANTE” adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y entregar copia fotostática de la siguiente documentación, a más tardar a las 15:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)
- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial **vigente** del apoderado del licitante, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cédula profesional), y
- e) Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f) Registro Patronal del IMSS.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

- g) “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- h) “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”, con una antigüedad menor a 30 días naturales y en sentido positivo, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- i) “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT
- j) En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, el “LICITANTE” adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos indicados en el **Anexo XI** de esta convocatoria.
- k) Copia simple de la convocatoria y bases de la licitación pública o Invitación a cuando menos tres personas.
- l) Para el contrato de Vigilancia; copia simple del Permiso de la Secretaria de Seguridad Publica (vigente).
- m) Copia simple del acta de Fallo.
- n) Copia simple del acta de junta de aclaraciones.
- o) Copia simple de Bases del Procedimiento y/o Acta Circunstanciada para el procedimiento de Adjudicación Directa y sus notificaciones.  
Copia simple de Cédula Profesional (servicios profesionales que en su caso la requieran).
- p) Las MIPYMES deberán presentar copia simple de la declaración donde manifieste a que rango pertenece.  
Copia del documento de la suficiencia presupuestal donde se indique la partida o partidas que se afectan.
- q) Copia simple del anexo técnico con los datos señalados en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios. En cuanto a los documentos proporcionados por el licitante adjudicado mencionados en este numeral, deberán haber sido cotejados con sus originales o copias certificadas por el área contratante.

En el **anexo V** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “La Ley”.

#### **4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Con base en los artículos 36 y 36 bis de “La Ley” y 51 de “El Reglamento” el contrato se adjudicará al “LICITANTE” cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS”, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo por todo el servicio** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el Área de Servicios Generales y el Área de Adquisiciones; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más “LICITANTES”, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “La Ley” y el 54 de “El Reglamento”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “LICITANTE” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “LICITANTE” adjudicado y posteriormente las demás boletas de los “LICITANTES” que resultaron empatados en la partida única, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando “**LA CONVOCANTE**” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará a un representante del Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los “**LICITANTES**” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “**EL REGLAMENTO**”.

#### **4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “La Ley”, el “**LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá entregar en el Área de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “**LICITANTE**” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “El Reglamento”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el "LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "LICITANTE", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### **4.3.- PENNA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de "La Ley", se aplicará la pena convencional y las deducciones al pago siguientes:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso al no realizar los servicios, de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por LICONSA, S.A. de C.V., será del cinco por ciento (5%) del importe mensual de los servicios no realizados oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

En los casos de que el proveedor no pueda cubrir a un elemento de vigilancia, que por alguna circunstancia no se presentó a proporcionar el servicio, se aplicará la pena del 5% (cinco por ciento) del importe mensual de los servicios y deberá descontar de la factura próxima a presentar para pago, la parte proporcional del costo del servicio no proporcionado.

En los casos de que el proveedor, por cualquier circunstancia no cubra las 24 horas del servicio, se aplicará la parte proporcional de la pena del 5% (cinco por ciento) del importe mensual de los servicios y deberá descontar de la factura próxima a presentar para pago, la parte proporcional del costo del servicio no proporcionado.

La aplicación de la pena no excederá de la garantía de cumplimiento. En cualquier caso, "LA CONVOCANTE", podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios en ambos casos, sin que medie resolución judicial.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

El importe de la pena convencional tendrá que ser depositada en la caja general de esta gerencia mediante cheque certificado o efectivo a más tardar 3 días posteriores a la notificación, **caso contrario el proveedor expedirá una nota de crédito para que le sea descontado el importe en la última factura que presente para pago.**

Será total responsabilidad del licitante que los servicios se lleven a cabo oportunamente y a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria de vigilar la realización de los servicios.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "LICITANTE" deba efectuar por concepto de pena convencional o deducciones.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, le licitante que resulte adjudicatario del contrato, acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

#### **4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

– **Rescisión del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley" y 98 de "El Reglamento", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "LICITANTE" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del "PROVEEDOR" en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de "LA LEY", y los daños y perjuicios que pudiera sufrir "LA CONVOCANTE" por incumplimiento del contrato, serán a su cargo.
- b) Si el "PROVEEDOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento del "PROVEEDOR" en la realización de "LOS SERVICIOS" en el plazo establecido en la presente Convocatoria.
- d) Cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para "LA CONVOCANTE", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de “LA LEY”.
- En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá aplicar al “LICITANTE” la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

– **Terminación Anticipada del Contrato.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “La Ley”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar “**LOS SERVICIOS**” originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

**4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el “LICITANTE” adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “La Ley” y 91 de “El Reglamento”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de “LOS SERVICIOS” cuando así lo determine “LA CONVOCANTE”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

**4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de los "LICITANTES", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

**5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.**

**Calendario de Eventos**

OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
<a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a> <a href="http://www.liconsa.gob.mx">www.liconsa.gob.mx</a>	24 de febrero del 2020

**ACLARACIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>28</b>	<b>MES:</b>	<b>febrero</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2020</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS:**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACACONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

<b>DÍA:</b>	<b>28</b>	<b>MES:</b>	<b>febrero</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2020</b>	<b>HORA:</b>	<b>16:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>04</b>	<b>MES:</b>	<b>marzo</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2020</b>	<b>HORA:</b>	<b>10:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DÍA:</b>	<b>10</b>	<b>MES:</b>	<b>marzo</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2020</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00</b>
<b>LUGAR:</b>	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DIA:</b>	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente <b>invitación</b> .						
<b>LUGAR:</b>	En el Área de Adquisiciones, ubicada en la Sala de juntas de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en carretera Oaxaca-México, kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etlá, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, Oax.						

**5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará **únicamente a título informativo** en lugar visible del domicilio de "LA CONVOCANTE" y en la página de Internet de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y de "LA CONVOCANTE": <http://www.liconsa.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de "LA LEY" y cuarto párrafo del artículo 77 de "EL REGLAMENTO", a partir de la fecha de publicación.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que resulte ganador.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de "LA LEY", la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, **sin la presencia** de los "LICITANTES" en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP", en los términos de "La Ley" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**5.2.- ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **28 de febrero del 2020** en punto de **las 10:00 horas**.

Los "LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán **enviar** un escrito preferentemente en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del "LICITANTE", y en su caso, del representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO"; **Las** solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección del "LICITANTE" podrá utilizarse el formato del Anexo I.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los "LICITANTES" expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) **deberán enviarse a través de "CompraNet" (en formato PDF y Word versión 2003 o posteriores, libre de virus), a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que "LA CONVOCANTE" este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones;** sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún "LICITANTE" envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de "LOS SERVICIOS" convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características artículo 33 de "La Ley.

"LOS LICITANTES" que **envíen** sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de **6 (seis) horas**, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dichas solicitudes de aclaración se publicarán a las **16:00 horas del 28 de febrero del 2020**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de "EL REGLAMENTO".

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los "LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "LA LEY" el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de los "LICITANTES" y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible de "LA CONVOCANTE", ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, por un término no menor de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones.

### **5.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el **04 de marzo del 2020** a las **10:00** horas.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de "REGLAMENTO" el registro de licitantes se efectuará a través de "CompraNet", dicho registro **se cerrará el día 04 de marzo del 2020, a las 10:00 horas**, tiempo límite para el envío de sus propuestas, **siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente invitación.**

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

**"LOS LICITANTES", deberán contar con el certificado digital vigente.**

"LOS LICITANTES", enviarán su propuesta técnica y económica, así como documentación adicional a través de "CompraNet" conforme al "ACUERDO".

Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.

Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, **con número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.**

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaria de la Función Pública "SFP". (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los "LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

**ATENCIÓN:** La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

### **DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de presentación de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “EL REGLAMENTO”.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones mismas que serán rubricadas en todas sus hojas por el Enlace Administrativo, Representante del Área de Adquisiciones, áreas requirentes y por el representante del OIC que acuda, lo que se hará constar en el acta.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la “SFP” o a “LA CONVOCANTE”, no sea posible abrir las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que “LA CONVOCANTE” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema “CompraNet” en la “SFP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “EL REGLAMENTO”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “ACUERDO”.

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “LA CONVOCANTE”, dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de “LA LEY”, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible, de “LA CONVOCANTE” ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etla, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, por un término no menor de cinco (5) días hábiles.

### **5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

La documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente **FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y **foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” según ejemplo señalado en el numeral 5.3 APERTURA DE PROPOSICIONES. Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.**

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “**EL REGLAMENTO**” el licitante deberá **enviar escaneado** el escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los licitantes podrán optar por **enviar**, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 **Escaneo** de Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del “Reglamento”.

5.4.3. **Escaneo** de identificación oficial vigente del LICITANTE y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.4. **Escaneo de la** Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “La Ley” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “El Reglamento”.

5.4.5 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “La Ley”, el LICITANTE deberá **enviar en forma escaneada y debidamente firmada de manera autógrafa** por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “La Ley”.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

- 5.4.6 **Escaneada** la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante.
- 5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de “El Reglamento”, declaración **escaneada** del licitante en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo III**.
- 5.4.8 Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “La Ley”, el licitante deberá **enviar en forma escaneada** escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.
- 5.4.9 **Escaneo del** registro patronal del I.M.S.S.
- 5.4.10 Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta administrativa **escaneo** de las cedulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con sello de la institución bancaria de pagado o los baucher’s de pago emitidos por la institución bancaria o si lo realiza vía transferencia con la cadena o **escaneo** de la parte del estado de cuenta donde fue aplicado el pago por parte de la institución bancaria, el documento de pago debe mostrar el importe y el día que se realizó **el pago correspondiente al último mes y bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Los cuales deberá realizar, sin excepción, de manera oportuna y deberá coincidir con el pago requerido por el IMSS.**
- 5.4.11 “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**” **vigente y en sentido positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4
- 5.4.12 “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “**Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social**”, **con una antigüedad menor a 30 días naturales**, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4
- 5.4.13 “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

Diario Oficial de la Federación, , o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4.

5.4.14 Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés.  
**Anexo X.**

## **PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES**

Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta administrativa **escaneo** de las cedulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con sello de la institución bancaria de pagado o los baucher's de pago emitidos por la institución bancaria o si lo realiza vía transferencia con la cadena o fotocopia **escaneada** de la parte del estado de cuenta donde fue aplicado el pago por parte de la institución bancaria, el documento de pago debe mostrar el importe y el día que se realizó el **pago correspondiente al último mes y bimestre previo a la publicación de esta convocatoria. Los cuales deberá realizar, sin excepción, de manera oportuna** y deberá coincidir con el pago requerido por el IMSS.

Para dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social, el proveedor deberá enviar o entregar al Área de servicios generales al correo [servgralesoax@gmail.com](mailto:servgralesoax@gmail.com), un día antes de iniciar la prestación del servicio, una relación del personal con el que prestará dicho servicio, máximo cinco días hábiles posteriores el alta ante el IMSS de cada uno de los trabajadores que aparezca en dicha relación. En el entendido que si el quinto día máximo a las 17:00 horas, la convocante no cuenta con las altas de dicho personal, el sexto día no podrá ingresar a las instalaciones para realizar las actividades de limpieza y se aplicará la sanción que proceda. Esta disposición aplicará también en los casos de baja o rotación de personal.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, deberá entregar al Área de Servicios Generales, máximo al día siguiente de haber realizado el pago, las cedulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con sello de la institución bancaria de pagado o los baucher's de pago emitidos por la institución bancaria **donde haya realizado el pago, en los casos de transferencia bancaria presentar los documentos de su realización y fotocopia del estado de cuenta que especifique el cargo, el importe de pago deberá coincidir con el requerido por el IMSS por medio del SUA, estos pagos deberá realizarlos, sin excepción, de manera oportuna.**

Las altas y pagos ante el IMSS se concentraran en el Área de Relaciones Industriales para su validación y seguimiento correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a "LA CONVOCANTE" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

**5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo INTEGRARSE CON LA DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva.

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente **FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición **y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” según ejemplo señalado en el numeral 5.3 APERTURA DE PROPOSICIONES. Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.**

Se presentará propuesta por la partida única conforme a lo indicado en el **numeral 3 y el Anexo VI** de esta convocatoria, para la prestación del servicio.

- Documento Núm.1 **Escaneo de** manifestación por escrito que acepta prestar el servicio de acuerdo a los requerimientos técnicos, condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo VI.**
- Documento Núm.2 **Escaneo de MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** por escrito que cuenta con una oficina ESTABLECIDA en la ciudad de Oaxaca de Juárez o zonas conurbadas **máximo a 35 km** de nuestras instalaciones, **especificando el domicilio fiscal de su ubicación**, con línea telefónica fija, fax y celular, no localizador, ni línea virtual, designando a un responsable para que a su nombre y representación reciba cualquier documentación que la convocante necesite hacerle entrega, **dentro del periodo de revisión de la documentación técnica se verificará el domicilio y la distancia señalada.**
- Documento Núm.3 **Escaneo** de original de la Autorización de la Secretaria de Seguridad Pública Federal o autorización de la Secretaria Pública Local (Estatal).
- Documento Núm.4 **Escaneo del escrito** en que manifieste que el personal con el que prestará el servicio contará con estudios mínimos de secundaria terminada, buena presentación, facilidad de palabra, certificado médico expedido por una institución pública, carta de recomendación, carta de antecedentes no penales, comprobante de capacitación en primeros auxilios, combate contra incendios, búsqueda y rescate, edad máxima de 50 años y buenas condiciones físicas y que en caso de salir adjudicatario del contrato entregará e integrará de cada uno de los elementos que propone para la prestación del servicio, un expediente que contenga todos estos documentos y entregarlos o enviarlos al Área de Servicios Generales, máximo un día hábil antes de iniciar el servicio, aplicando también cuando se realice rotación de personal.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

- Documento  
Núm.5      **Escaneo de** escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS” a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos y humanos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para “LOS SERVICIOS” solicitados, para cumplir estrictamente a satisfacción de “LA CONVOCANTE” con las condiciones y especificaciones establecidas en el **Anexo VI** que garanticen dicho servicio, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento. En dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente:
- El “LICITANTE”, deberá contar con la infraestructura necesaria, **personal técnico especializado en el ramo**, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que “LOS SERVICIOS” objeto de esta invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “LA CONVOCANTE”.
  - “EL “LICITANTE”” que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.
- Documento  
Núm.6      **Escaneo de** escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el apoderado legal en hoja membretada, que durante los dos últimos ejercicios no ha sido sancionado, ni le fue rescindido algún contrato.
- Documento  
Núm.7      Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán contar con experiencia en la prestación del servicio de seguridad, protección y vigilancia, por lo tanto deberán presentar **RELACION ESCANEADA DE CLIENTES** en donde especifiquen las empresas a quienes han prestado dichos servicios con el nombre y teléfono de la persona responsable para corroborar la información y solicitar referencias.
- Documento  
Núm.8      **Escaneo de la** manifestación por escrito que en caso de que resulte adjudicatario del contrato durante la vigencia del mismo, deberá entregar al Área de Servicios Generales, máximo al día siguiente de haber realizado el pago, las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con sello de la institución bancaria de pagado o los baucher’s de pago emitidos por la institución bancaria donde haya realizado el pago, en los casos de transferencia bancaria presentar los documentos de su realización y **escaneo** del estado de cuenta que especifique el cargo, el importe de pago deberá coincidir con el requerido por el IMSS por medio del SUA, estos pagos deberá realizarlos, sin excepción, de manera oportuna.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

**5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

La proposición económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente **FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición **y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” según ejemplo señalado en el numeral 5.3 APERTURA DE PROPOSICIONES. Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.**

5.6.1. **Escaneada** la propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, indicando la descripción general de **“LOS SERVICIOS”**, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por **“LA CONVOCANTE”** en esta convocatoria y sus anexos.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, el **“LICITANTE”** deberá adjuntar a su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado a la Coordinación de Contabilidad de **“LA CONVOCANTE”**. **Anexo XI.**

5.6.2. **Escaneo** de la propuesta económica en donde indique que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

## **5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de **“La Ley”**, **“LA CONVOCANTE”** efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de **“LA LEY”** y 51 de **“EL REGLAMENTO”**, se cumplen con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen de las proposiciones técnicas que presenten los licitantes, serán efectuados por el Área requirente de **“LA CONVOCANTE”**.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

“**LA CONVOCANTE**”, a través de la Enlace Administrativo de forma conjunta con el Área de Adquisiciones realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Con fundamento en el artículo 56 del Reglamento de “LA LEY” en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, “LA CONVOCANTE” podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de servicios materia de la invitación a cuando menos tres personas, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del Área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

**El servicio objeto del presente procedimiento será adjudicado a un solo licitante.**

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que **envíen** los licitantes, serán efectuadas por el Área de Servicios Generales conforme a lo siguiente:

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por “LA CONVOCANTE”.
- ✓ Los participantes deberán proporcionar para la realización de las evaluaciones técnicas, todos los elementos requeridos en el **Anexo VI** de esta convocatoria.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el **numeral 3, 5.5** y las manifestaciones por escrito solicitadas en el **Anexo VI** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VI**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de “LOS SERVICIOS” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los “LICITANTES” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de “LOS SERVICIOS”, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a sus Anexos, entre los que destacan los requisitos del parque vehicular requerido.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica **enviada** por cada uno de los “LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

**El Área de Adquisiciones** realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desecheda.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales **5.6.1.y 5.6.2** de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por “LA CONVOCANTE”.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por “LA CONVOCANTE”, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para “LA CONVOCANTE”, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de “LA LEY”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “El Reglamento”.

**5.8.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.**

Será motivo de desechar de las proposiciones presentadas por los “LOS LICITANTES”:

- a) La omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos o información establecidos en esta convocatoria.
- b) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- c) Será causa de desechar de las proposiciones presentadas por los “LOS LICITANTES” la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

- d) La comprobación de que algún “LICITANTE” ha acordado con otro u otros elevar los precios de “LOS SERVICIOS” objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “LICITANTES”.
- e) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por “LA CONVOCANTE”.
- f) Cuando el “LICITANTE” presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- g) **Cuando el objeto social del “LICITANTE” no corresponda con el objeto de la contratación en la presente invitación lo cual se determinara con el acta constitutiva del “LICITANTE” (persona moral)**
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el “LICITANTE” en la propuesta técnica.
- i) **Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (archivo pdf.p7m) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “LA CONVOCANTE” en el presente procedimiento.**
- j) Que las proposiciones recibidas no se encuentren debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “EL REGLAMENTO” y numeral 5.3 APERTURA DE PROPOSICIONES **(Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el número de página y folio. Ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones)**
- k) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- l) Cuando los precios propuestos por “LOS LICITANTES” no fueran aceptables por “LA CONVOCANTE”.
- m) Si se contraviene cualquier disposición de “LA LEY”, o “EL REGLAMENTO” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- n) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LA CONVOCANTE”, conforme a la investigación de mercado realizada por el Área de Servicios Generales y el Área de Adquisiciones.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los licitantes, por CompraNet debidamente fundado y motivado.

### **5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.**

- a) No se reúna un mínimo de tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de 1 (UNA) susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de “LA LEY”, y 77 y 78 de “EL REGLAMENTO”.

*En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo. (texto fiel de la Ley)*



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

- b) Ninguna de las proposiciones **recibidas** reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para contratación de “**LOS SERVICIOS**”, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “El Reglamento”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas recibidas, conforme a la investigación de mercado realizada por el Área de Servicios Generales y el Área de Adquisiciones, no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 fracción III, último párrafo de “La Ley”.

#### **5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 38 de “La Ley” “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “LOS SERVICIOS”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “LA CONVOCANTE”.

La determinación de dar por cancelada la invitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta “La Ley”.

#### **5.11.- FALLO.**

##### **COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “La Ley” el fallo de este procedimiento de invitación **se dará a conocer a través de “CompraNet”**, el cual se llevará a cabo **el 10 de marzo del 2020, a las 12:00 horas** enviándoles un aviso a “LOS LICITANTES” que ya se encuentra disponible en la página. Asimismo se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible de “LA CONVOCANTE” ubicada en carretera Oaxaca-México kilómetro veinticinco, municipio de Guadalupe Etna, Oax., C.P. 68256, Oaxaca de Juárez, por un término no menor de cinco (5) días hábiles, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

##### **EFFECTOS DEL FALLO.**

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “La Ley” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-008VST985-E5-2020**

convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “La Ley”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “La Ley” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LA CONVOCANTE”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

**6.- INCONFORMIDADES.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “La Ley”, los “LICITANTES” podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE” ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

**7.- ANEXOS.**

**I. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

**II. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**

**III. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-008VST985-E5-2020

**LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

- IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.**
- V. MODELO DE CONTRATO.**
- VI. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**
- VII. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VIII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**
- IX. MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- X. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS.**
- XI. ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA**

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE F. BUSTAMANTE GARCÍA**  
**GERENTE ESTATAL OAXACA**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

**ANEXO I**

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional **Electrónica** No. \_\_\_\_\_ convocada por Liconsa, S.A de C.V., para la contratación abierta de los servicios de: \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**  
**ANEXO I**

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA  
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL **ELECTRÓNICA** No.  
PREGUNTAS

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_

PREGUNTA No.:

\_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_





LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

**ANEXO III**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

FO-CON-14



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

**FO-CON-14**

**Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa  
(Mipymes)**

**Descripción**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

**ANEXO IV**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.**

I. Documentación legal y administrativa requerida:

**Se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar DEBIDAMENTE FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos, foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “El Reglamento” según ejemplo señalado en el numeral 5.3 APERTURA DE PROPOSICIONES. Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.**

1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” el licitante deberá <b>enviar escaneado el escrito</b> en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>Los licitantes podrán optar por <b>enviar</b>, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato <b>Anexo II</b> (Manifestación de Identidad y Facultades) integrado con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	Sí ( ) No ( )
2	<p><b>Escaneo de</b> Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del “Reglamento”</p>	Sí ( ) No ( )
3	<p><b>Escaneo de</b> identificación oficial vigente del LICITANTE y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).</p>	Sí ( ) No ( )
4	<p><b>Escaneo de la</b> Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”.</p>	Sí ( ) No ( )
5	<p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el LICITANTE deberá <b>enviar en forma escaneada y debidamente</b> firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”.</p>	Sí ( ) No ( )
6	<p><b>Escaneada</b> la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante.</p>	Sí ( ) No ( )
7	<p>Con fundamento en el artículo 34 de “El Reglamento”, declaración <b>escaneada</b> del licitante en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al <b>Anexo III</b>.</p>	Sí ( ) No ( )



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

8	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el licitante deberá <b>enviar en forma escaneada</b> escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Sí ( ) No ( )
9	<b>Escaneo</b> del registro patronal del I.M.S.S.	Sí ( ) No ( )
10	Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta administrativa <b>escaneo</b> de las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con sello de la institución bancaria de pagado o los <i>baucher's</i> de pago emitidos por la institución bancaria o si lo realiza vía transferencia con la cadena o <b>escaneo</b> de la parte del estado de cuenta donde fue aplicado el pago por parte de la institución bancaria, el documento de pago debe mostrar el importe y el día que se realizó el pago correspondiente al último <b>mes y bimestre</b> previo a la publicación de esta convocatoria. Los cuales deberá realizar, sin excepción, de manera oportuna y deberá coincidir con el pago requerido por el IMSS.	Sí ( ) No ( )
11	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
12	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
13	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, , o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4.	Sí ( ) No ( )
14	Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. <b>Anexo X.</b>	Sí ( ) No ( )



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

II. Propuesta técnica requerida conforme a lo indicado en su numeral 5.5. Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo INTEGRARSE CON LA DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva.

**La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar DEBIDAMENTE FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento" según ejemplo señalado en el numeral 5.3 APERTURA DE PROPOSICIONES. Y DEBERÁ ENVIARSE DE FORMA ESCANEADA.**

Se presentará propuesta por la partida única conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VI de esta convocatoria, para la prestación del servicio.

Doc. 1	<b>Escaneo de</b> manifestación por escrito que acepta prestar el servicio de acuerdo a los requerimientos técnicos, condiciones y especificaciones señaladas en el <b>Anexo VI</b> .	Si ( ) No ( )
Doc. 2	<b>Escaneo de MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD</b> por escrito que cuenta con una oficina ESTABLECIDA en la ciudad de Oaxaca de Juárez o zonas conurbadas <b>máximo a 35 km</b> de nuestras instalaciones, <b>especificando el domicilio fiscal de su ubicación</b> , con línea telefónica fija, fax y celular, no localizador, ni línea virtual, designando a un responsable para que a su nombre y representación reciba cualquier documentación que la convocante necesite hacerle entrega, <b>dentro del periodo de revisión de la documentación técnica se verificará el domicilio y la distancia señalada.</b>	Si ( ) No ( )
Doc. 3	<b>Escaneo del original</b> de la Autorización de la Secretaría de Seguridad Pública Federal o autorización de la Secretaría Pública Local (Estatal).	Si ( ) No ( )
Doc. 4	<b>Escaneo del</b> Escrito en que manifieste que el personal con el que prestará el servicio contará con estudios mínimos de secundaria terminada, buena presentación, facilidad de palabra, certificado médico expedido por una institución pública, carta de recomendación, carta de antecedentes no penales, comprobante de capacitación en primeros auxilios, combate contra incendios, búsqueda y rescate, edad máxima de <b>50 años</b> y buenas condiciones físicas y que en caso de salir adjudicatario del contrato entregará e integrará de cada uno de los elementos que propone para la prestación del servicio, un expediente que contenga todos estos documentos y entregarlos o enviarlos al Área de Servicios Generales, máximo un día hábil antes de iniciar el servicio, aplicando también cuando se realice rotación de personal.	Si ( ) No ( )
Doc. 5	<b>Escaneo de</b> escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos y humanos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para "LOS SERVICIOS" solicitados, para cumplir estrictamente a satisfacción de "LA CONVOCANTE" con las condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo VI que garanticen dicho servicio, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento. En dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El "LICITANTE", deberá contar con la infraestructura necesaria, <b>personal técnico especializado en el ramo</b>, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de esta invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".</li> <li>• "EL "LICITANTE"" que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.</li> </ul>	Si ( ) No ( )
Doc. 6	<b>Escaneo de</b> escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el apoderado legal en hoja membretada, que durante los dos últimos ejercicios no ha sido sancionado, ni le fue rescindido algún contrato,	Si ( ) No ( )
Doc. 7	Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán contar con experiencia en la prestación del servicio de seguridad, protección y vigilancia, por lo tanto deberán presentar RELACION <b>ESCANEADA</b> DE CLIENTES en donde especifiquen las empresas a quienes han prestado dichos servicios con el nombre y teléfono de la persona responsable para corroborar la información y solicitar referencias.	Si ( ) No ( )



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

Doc. 8	<p><b>Escaneo de la</b> manifestación por escrito que en caso de que resulte adjudicatario del contrato durante la vigencia del mismo, deberá entregar al Área de Servicios Generales, máximo al día siguiente de haber realizado el pago, las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con sello de la institución bancaria de pagado o los baucher's de pago emitidos por la institución bancaria donde haya realizado el pago, en los casos de transferencia bancaria presentar los documentos de su realización y <b>escaneo</b> del estado de cuenta que especifique el cargo, el importe de pago deberá coincidir con el requerido por el IMSS por medio del SUA, estos pagos deberá realizarlos, sin excepción, de manera oportuna.</p>	Si ( ) No ( )
--------	--	---------------

II. Propuestas Económica requerida conforme a lo indicado en las bases, de acuerdo al numeral 5.6  
**La proposición económica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento" según ejemplo señalado en el numeral 5.3 APERTURA DE PROPOSICIONES. Y deberá enviarse de forma escaneada con FIRMA DIGITAL.**

5.6.1	<p><b>Escaneada</b> la propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general de "LOS SERVICIOS", precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus anexos.</p> <p>En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, el "LICITANTE" deberá adjuntar a su propuesta económica, escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza. En caso de resultar ganador, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado a la Coordinación de Contabilidad de "LA CONVOCANTE".  <b>Anexo XI.</b></p>	Si ( ) No ( )
5.6.2.	<p><b>Escaneo</b> de la propuesta económica en donde indique que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.</p> <p>En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.</p>	Si ( ) No ( )

Guadalupe Etla, Oax., a ----- de -----de 2020.

Nombre de la Empresa participante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma del apoderado: \_\_\_\_\_

*La presentación de los documentos relacionados en este ANEXO serán obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.*

*Este formato se utilizará como constancia para el licitante de haber entregado la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia, de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.*

*La omisión de la presentación de este formato por parte del licitante, no será motivo de desechamiento de su proposición*

**NOTA:** *El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.*



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-008VST985-E5-2020

**ANEXO V**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE ----- Y POR LA OTRA PARTE “-----”, -----, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**D E C L A R A C I O N E S**

**1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:**

**1.1.-** Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

**1.2.-** Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “LICONSA”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

**1.3.-** Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada,



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

**1.4.-** Que ----- acredita su personalidad jurídica como ----- de **“LICONSA”**, en términos de la escritura pública número ----- de fecha -- de ----- de --, otorgada ante la fe del licenciado -----, Notario Público número -- de -----, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**1.5.-** Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

**1.6.-** Que requiere contratar los servicios de seguridad, protección y vigilancia, (en lo sucesivo **“LOS SERVICIOS”**) para las instalaciones, personal, activos fijos, activos circulantes y valores de la Gerencia Estatal Oaxaca de **“LICONSA”**, por medio del presente instrumento con **“EL PROVEEDOR”**.

**1.7.-** Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos ----- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Reglamento y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó a través del procedimiento de ----- número ----- el presente contrato a favor de **“EL PROVEEDOR”**, mediante notificación de fallo de fecha – de ----- de --.

**1.8.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la suficiencia presupuestal disponible, según oficio número 510.-2483-2019, de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que notificó la Unidad de Administración y Finanzas de **“LICONSA”**, a través del Oficio Circular No. 001 LICONSA-UAF-GCS-JBRF-0001-2019, de fecha uno (1) de enero de dos mil veinte (2020).

**2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:**

**2.1.-** Que su representada es una empresa constituida conforme a la Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de **“-----”**, -----, en términos de la escritura pública número ----- de fecha -- de ----- de --, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario número -- de -----, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de -----, bajo el folio mercantil electrónico número -----, de fecha – de ----- de --.

**2.2.-** Que ----- acredita su personalidad como ----- de **“EL PROVEEDOR”** en términos de la escritura pública número ----- de fecha -- de ----- de --, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario número -- de -----, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de -----, bajo el folio mercantil electrónico número -----, de fecha – de ----- de --; y se identifica con ----- vigente número ----- expedida a su favor por -----, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

**2.3.-** Que el objeto social de su representada es el de:

-----  
-----

**2.4.-** Que cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de **“LOS SERVICIOS”** que ofrece a **“LICONSA”**.

**2.5.-** Que su representada cuenta con los siguientes registros:

**2.5.1.** Registro Federal de Contribuyentes: -----

**2.5.2.** Registro Patronal IMSS: -----

**2.5.3.** Registro ante la Secretaría de Seguridad Pública: -----

**2.6.-** Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

**2.7.-** Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.8.-** Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, lo que acredita con la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”, vigente y en sentido Positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el --- (-) de ----- de dos mil ---- (20--).

**2.9.-** Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, lo que acredita con la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, vigente y en sentido Positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el --- (-) de ----- de dos mil ---- (20--).

**2.10.-** Que como parte de sus obligaciones, su representada manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)”, vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el --- (-) de ----- de dos mil ---- (20--).

**2.11.-** Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

**2.12.-** Que su representada de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como ----- empresa.

**3.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

**3.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

**3.2.-** Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

**3.3.-** Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

**3.4.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar a “**LICONSA**” “**LOS SERVICIOS**”, de acuerdo a las características, especificaciones, requerimientos técnicos, planes de trabajo, horarios, lugares, días preestablecidos y domicilios que se detallan en el **ANEXO TÉCNICO**, el cual debidamente firmado por “**LAS PARTES**”, forma parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”**

“**LICONSA**”, a través de ----- de la Gerencia Estatal Oaxaca, tendrá derecho a supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

“**EL PROVEEDOR**” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de “**LOS SERVICIOS**”, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a “**LICONSA**” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a que el personal destinado para la ejecución de “**LOS SERVICIOS**” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en “**LICONSA**”.

**TERCERA.- EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

**“EL PROVEEDOR”** prestará **“LOS SERVICIOS”** utilizando equipo e implementos de trabajo adecuados para su ejecución.

#### **CUARTA.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL**

**“EL PROVEEDOR”** tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad **“LOS SERVICIOS”**, en cuanto a reemplazos y relevos para cubrir las ausencias de su personal calificado, a efecto de garantizar su prestación ininterrumpida.

#### **QUINTA.- PRECIO**

**“LICONSA”** no otorgará anticipo alguno a **“EL PROVEEDOR”** con motivo del presente contrato.

**“LICONSA”** pagará por **“LOS SERVICIOS”** objeto del presente contrato a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de \$----- (----- **PESOS --/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que **“EL PROVEEDOR”** pudiera erogar por la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, por lo que no podrá repercutirlos a **“LICONSA”** bajo ningún concepto.

El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de **“EL PROVEEDOR”**, bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

#### **SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO**

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo, transferencia electrónica bancaria (previa solicitud al Departamento de Contabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) o depósito, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de **“LICONSA”**, a favor de **“EL PROVEEDOR”**, por el 100% (cien por ciento) del valor de **“LOS SERVICIOS”** realizados, conforme a lo establecido en este contrato, 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas por el Área de Servicios Generales de **“LICONSA”**.

Las facturas deberán presentarse o enviarse a revisión de lunes, martes y miércoles, de 9:00 a 16:00 horas en el Área de Servicios Generales de **“LICONSA”**, ubicado en carretera Oaxaca-México kilómetro 25, municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “El Reglamento”, en caso de que las facturas entregadas por el(los) proveedor(es) para su pago, presenten errores o deficiencias, el Área de Servicios Generales de **“LICONSA”**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “La Ley.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

Los días de pago mediante cheque nominativo serán exclusivamente los días martes y jueves 15:00 a las 17:00 horas, en la Caja de pagos de “**LICONSA**”; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas o vía depósito. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “**LICONSA**” un incumplimiento en el plazo convenido.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LICONSA**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “**LICONSA**”.

“**LICONSA**” otorgará su consentimiento para que “**EL PROVEEDOR**”, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que “**EL PROVEEDOR**” que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

<http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

#### **SÉPTIMA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato será del – de ----- al – de ----- de --, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “**LAS PARTES**” podrán acordar la prórroga del mismo.

#### **OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“**LICONSA**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento; sin incurrir en responsabilidad.

#### **NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

“**LICONSA**” de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para “**LICONSA**”.

La suspensión se notificará a “**EL PROVEEDOR**” en el momento en que “**LICONSA**” tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

#### **DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **“EL PROVEEDOR”** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **DÉCIMA PRIMERA- ALMACENAJE**

A fin de que **“EL PROVEEDOR”** guarde todos los utensilios y equipos de trabajo que necesite para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, **“LICONSA”** le destinará un lugar para almacenaje, sin que por tal motivo exista para ella responsabilidad por pérdida, robo, menoscabo o siniestro que sufran los bienes que **“EL PROVEEDOR”** guarde en dicho lugar.

### **DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**“LICONSA”**, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LICONSA”** podrá aplicar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

**“LICONSA”**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

**“EL PROVEEDOR”** reconoce expresamente la facultad de **“LICONSA”** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta **“LICONSA”**, será válida con la firma de cualquier apoderado de **“LICONSA”**, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de **“LICONSA”**.

### **DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL**

Por retraso en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO TÉCNICO**.

### **DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA”** a presentar en las oficinas de la Gerencia Estatal Oaxaca, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

de \$-----.- (----- **PESOS --/100 M. N.**), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **“EL PROVEEDOR”** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **“LICONSA”** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### **DÉCIMA QUINTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES**

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que presentó a **“LICONSA”** el Opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido positivo con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla ---- de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020.

#### **DÉCIMA SEXTA.- ANTICORRUPCIÓN**

**“LAS PARTES”** manifiestan que durante el procedimiento de contratación, para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprendan el Sistema Nacional Anticorrupción.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

En caso de suscitarse desavenencias derivadas del presente contrato, cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 77 al 79 de la Ley antes mencionada, así como en los artículos 126 a 136 del Reglamento de la misma Ley.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- DEL ARBITRAJE**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

Además del procedimiento de conciliación señalado en la cláusula anterior del presente contrato, **“LAS PARTES”** podrán recurrir al compromiso arbitral cuando surjan controversias respecto a la interpretación de las cláusulas de este instrumento contractual o por la ejecución de las mismas, mismo que se desahogará en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

#### **DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

**“LAS PARTES”** convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

#### **VIGÉSIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **“LICONSA”** respecto de **“EL PROVEEDOR”**.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN**

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, el proveedor está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el órgano Interno de Control en Liconsa .S.A De C.V. con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudieren llegar a realizarse en el marco de sus funciones y atribuciones.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIOS**



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**“LICONSA”**

**Carretera Oaxaca México Km. 25,  
Guadalupe Etlá, Oaxaca de Juárez,  
Oaxaca C.P. 68256**

**“EL PROVEEDOR”**

-----  
-----  
-----

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen y al calce en -----, el día -- de ----- de --.

**POR “LICONSA”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

-----  
Apoderado

-----  
-----

-----  
-----  
Servidor Público Encargado de la Administración y Vigilancia  
del Cumplimiento del Presente Instrumento

**REVISIÓN LEGAL**

-----  
-----  
---



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

**ANEXO VI**

**DESCRIPCIÓN, CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANES DE TRABAJO, DOMICILIO, HORARIOS, Y DÍAS PREESTABLECIDOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA ESTATAL OAXACA**

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Servicio de seguridad, protección y vigilancia de las instalaciones y del personal, activos fijos, activos circulantes y valores de la Gerencia Estatal Oaxaca, ubicada en Carretera Oaxaca -México kilómetro 25 municipio de Guadalupe Etla Oaxaca, Código Postal 68256, durante el periodo del **12 de marzo al 31 de diciembre del 2020, durante las 24 horas del día.**

**2. CONDICIONES DEL SERVICIO:**

- a) El servicio deberá proporcionarse de manera ininterrumpida las 24 horas del día, de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato.
- b) **El prestador del servicio deberá contar con Autorización de la Secretaría de Seguridad Pública Federal o autorización de la Secretaría Pública Local (Estatal), por lo que en su propuesta técnica deberá anexar una fotocopia para su cotejo.**
- c) **El personal con el que prestará el servicio deberá contar con:**
  - **Estudios mínimos de secundaria terminada,**
  - **Buena presentación**
  - **Facilidad de palabra**
  - **Certificado médico expedido por una institución pública, donde se señale que está sano.**
  - **Carta de recomendación**
  - **Carta de antecedentes no penales**
  - **Comprobante de capacitación en primeros auxilios, combate contra incendios, búsqueda y rescate**
  - **Edad máxima de 50 años**
  - **Buenas condiciones físicas**

**Por lo que “El Proveedor” deberá integrar de cada uno de los elementos que propone para la prestación del servicio, un expediente que contenga todos estos documentos y entregarlos al (a) Responsable del Área de Servicios Generales, máximo un día hábil antes de iniciar el servicio, en el caso de rotación de personal deberá entregar el expediente con 24 horas de anticipación para su valoración.**

No se permitirá que un elemento preste el servicio sin antes contar con su respectivo expediente y contar con seguridad social.

El personal que cubra un elemento por inasistencia, enfermedad, entre otros, deberá presentarse con su respectivo expediente y con el uniforme completo, caso contrario no se le dará acceso al servicio, y se aplicará la pena convencional correspondiente, por dejar de prestar el servicio.

- d) El personal con el que prestará el servicio elaborará y entregará al responsable del Área de Servicios Generales un reporte diario de las actividades realizadas, de las anomalías detectadas y cualquier



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

otra información relevante que considere debe reportarse. (El formato será proporcionado por LICONSA).

- e) El número de personas requeridas para cumplir con el servicio de manera oportuna y conforme las necesidades de "LICONSA" es **de cinco elementos**, con el siguiente horario, cuatro elementos en turnos de 24 x 24 horas, un elemento en turnos de 12 x 12 horas de lunes a domingo y días festivos durante el periodo **12 de marzo al 31 de Diciembre del 2020**.
- f) Sin excepción, el personal con el que prestará el servicio no podrá doblar turno, "LICONSA" vigilará que se retire al terminar sus 12 horas o 24 horas de servicio.
- g) "El Proveedor" cumplirá con su obligación, utilizando todos sus conocimientos técnicos en materia de seguridad, pericia y mayor diligencia y siempre con personal altamente especializado para el desarrollo del mismo, el cual **controlará mediante bitácoras** e informes de novedades diarios que le presenta su personal.
- h) "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con una oficina en la ciudad de Oaxaca de Juárez o zonas conurbadas máximo a 35 km de nuestras instalaciones, con línea telefónica fija, fax y celular, no localizador, ni línea virtual, designando a un responsable para que a su nombre y representación reciba cualquier documentación que "LICONSA" necesite hacerle entrega, dentro del periodo de revisión de la documentación técnica se verificará el domicilio y las características de sus instalaciones.

**3. EL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCION Y VIGILANCIA CONSISTE EN:**

- a) Controlar la entrada y salida de funcionarios, empleados y visitantes, así como también los vehículos oficiales, de visitantes y propiedad del personal de LICONSA, manteniendo cerradas las puertas de acceso a las instalaciones cuando no se utilicen.
- b) En la entrada y salida del personal y de vehículos, revisar paquetes, mochilas, herramienta, equipaje, bolsas, bultos y solicitar en su caso la autorización por escrito y/o documentación que ampare la entrada o salida de personal fuera de los horarios establecidos y la entrada o salida de cualquier bien mueble, equipo, material, desecho, entre otros.
- c) Realizar rondines de inspección cada dos horas EN TODAS LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LAS INSTALACIONES de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa S.A. de C.V., elaborando un "REPORTE DIARIO DE ACTIVIDADES", anotando lo que observe y que considere relevante durante su recorrido, por ejemplo, si detecta equipos eléctricos conectados, fugas de gas, agua y luces encendidas, plagas, invasión de perros o gatos, malla dañada, etc. En el caso de luces encendidas deberá proceder a apagarlas.
- d) Resguardar la unidades vehiculares estacionadas dentro de las instalaciones, ya sea propiedad de "LICONSA", de sus empleados o de terceros, observando lo siguiente:
  - Que permanezcan cerrados.
  - Que nadie duerma dentro de los mismos.
  - Que no tiren gasolina para evitar incendios.
  - Que no obstruyan las vías de acceso.
  - Que no ocupen más de un cajón de estacionamiento.
  - Que no obstruyan el equipo contra incendio.
  - En el caso de vehículos oficiales que tengan luces encendidas proceder a apagarlas



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

- Utilizar el área de estacionamiento
- Las bicicletas y motocicletas, deberán permanecer en donde “LICONSA” les señale

El personal encargado de los rondines deberá relacionar las unidades personales y oficiales que pernoctaron en las instalaciones.

- e) Abstenerse de hacer comentarios y proporcionar cualquier tipo de información relacionada con “LICONSA” y manejará en forma confidencial la documentación girada a funcionarios y empleados. En caso de recibir cualquier requerimiento verbal o escrito deberá informarlo de inmediato a la Coordinación General y/o al Área de Servicios Generales para lo conducente.
- f) No se le dará acceso al personal del proveedor con el que prestará el servicio si se presenta al servicio con aliento alcohólico, estado de ebriedad o ingerir bebidas embriagantes o cualquier enervante durante el desarrollo de sus funciones.

Además deberá abstenerse de:

- Fumar en áreas prohibidas y durante sus recorridos.
  - Recibir visitas personales en horas de trabajo.
  - Presentarse a su servicio sin el uniforme completo, sucio en su persona o calzado, etc.
  - Permitir la entrada de empleados a pie o con vehículo en horas y días inhábiles si no cuentan con la autorización por escrito correspondiente de acuerdo con las especificaciones internas de “LICONSA”.
- g) Evitar en todo momento tener roces personales y/o físicos con el personal de la empresa, principalmente cuando se sorprenda a una persona violando las normas de seguridad, deberá informar al responsable del Área de Servicios Generales y/o al Enlace Administrativo y Relaciones Industriales y/o Gerencia Estatal y; asentarlo en su reporte diario de actividades.**
  - h) Custodiar las computadoras en donde se realiza la asistencia del personal de “LICONSA”.
  - i) Resguardar las llaves de accesos a oficinas y vehículos propiedad de Liconsa, para casos de fuerza mayor y en caso de ser requeridas por el personal este deberá contar con la autorización correspondiente y registrarse en el documento donde la vigilante le indique.
  - j) Prohibir el acceso al interior de las instalaciones a personal en estado inconveniente (estado de ebriedad, herido, drogado, etc.), así como de vendedores ambulantes, promotores de servicios y todo personal ajeno, que no cuente con la autorización correspondiente o que no tenga asunto oficial que tratar.
  - k) Solicitar a los visitantes, proveedores o contratistas la entrega de una identificación para poder ingresar, así como su registro en una bitácora de visitas, además entregarán un gafete que lo identifique como tal y el cual deberán recoger cuando el interesado se retire. No se permitirá la entrada hasta que el interesado haya cumplido los requisitos anteriores y previa autorización del responsable del área a la que se dirigen. (Comprobar con el destinatario vía telefónica la presencia del o los visitantes, guardando especial cuidado con las personas que se dirijan a la Gerencia a quienes se debe acompañar una vez que se ha confirmado el acceso por la asistente de gerencia o por el titular.)
  - l) Utilizará el teléfono únicamente para llamadas de emergencia. Las llamadas que se realicen desde ese teléfono y que no estén justificadas serán cobradas al proveedor.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

- m) Todo el personal que entre con bicicleta o motocicleta deberá circular con velocidad moderada y la deberá ubicar en los lugares indicados para ello, de no acatarlo, deberá asentarlos en su reporte diario.
- n) Vigilancia con mayor atención las áreas que por su naturaleza requieren más vigilancia (Gerencia, Caja General, Almacenes, etc.) realizando recorridos más frecuentes.
- o) Dar aviso inmediatamente a los funcionarios competentes, según listado, de cualquier anomalía que detecte y en especial de aquellos que pudieran constituir un delito o un riesgo y asentarlos en su reporte diario de actividades.
- p) Al personal del proveedor le queda prohibida la utilización de equipos de oficina, eléctricos, electrónicos y cualquier otros (computadoras, teléfonos oficiales, cafeteras, etc.), propiedad de "LICONSA" o que se encuentren dentro de sus instalaciones.
- q) "El Proveedor" se responsabiliza de que su personal se presente a desempeñar sus labores debidamente uniformado, de manera puntual y guarde la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo, para que durante su permanencia dentro de las instalaciones de "LICONSA" mantenga el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con los servidores públicos de la misma y sus compañeros de trabajo. Cualquier anomalía detectada a este precepto, "LICONSA" podrá solicitar la sustitución del personal, vía telefónica y/o por escrito.
- r) "El proveedor" se obliga a responder por los daños parciales o totales que su personal cause a los bienes propiedad de "LICONSA" o de los servidores públicos, para lo cual el proveedor contará con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del hecho que por escrito le haga "LICONSA", para manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en caso de resultar responsable, contará con igual plazo para la reparación, reposición o pago total de los bienes, a satisfacción de "LICONSA", de no cubrir los daños, su costo se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese "LICONSA" con "El Proveedor". El descuento se aplicará al pago más próximo, después de vencido el plazo señalado.
- s) Cuando las compañías contratistas o proveedores realicen trabajos en días y horas inhábiles deberán contar con la autorización por escrito del responsable que solicitó el servicio con copia para la **Enlace Administrativo**, en la cual se especifique nombre de la compañía y el responsable, número de operarios y sus nombres, para que el personal de vigilancia registre los materiales, equipos y herramientas que el proveedor ingrese a las instalaciones para la prestación del servicio.
- t) Vigilar al personal de las compañías contratistas o proveedores que realicen reparaciones y/o modificaciones en las instalaciones de "LICONSA" y cuidar que no se realicen actividades como las siguientes:
- Fogatas para calentar materiales o comida.
  - Que el personal del proveedor no abandone su área de trabajo para recorrer las instalaciones.
  - Que porte un gafete (si no es riesgoso) de la empresa a la que pertenece.
- v) Las funciones antes señaladas para el personal de "El Proveedor" se realizarán independientemente de las que se pudieran desprender por la naturaleza de los servicios ya que dichas funciones son enunciativas más no limitativas.

**4. DISTRIBUCIÓN DE LOS ELEMENTOS EN CADA TURNO:**

- Uno para la responsabilidad de la puerta principal de acceso.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

- Uno para el registro y control entradas y salidas de personal y de acceso a las instalaciones (Caseta de Vigilancia)
- Uno para realizar las actividades de rondines en nuestras instalaciones, en el cual deberá comprender las oficinas administrativas, patios estacionamientos, archivos, baños y vestidores, almacenes, bodegas y áreas verdes y la puerta dos en los horarios que se le indiquen

**5. QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

- a) Proporcionar al personal que destine para el buen y eficaz desempeño del servicio, a su costa y riesgo, los siguientes implementos de trabajo, a partir del primer día de servicio:
  - Equipos de intercomunicación celular, radios, uniforme completo con las insignias correspondientes, incluyendo impermeables, ropa de invierno, zapatos de seguridad, identificación del elemento.
  - Solicitar, por escrito, a su personal que destine para el buen y eficaz desempeño del servicio, a cumplir con lo siguiente:
    - Usar el uniforme y corte de pelo correspondiente.
    - Estar perfectamente aseado en su persona, duchado y con buena presentación.
    - Usar zapatos de seguridad.
    - Presentarse y recibir turno, 15 minutos antes de la hora de entrada.
    - Leer su reporte anterior, recibir los pendientes y darles seguimiento hasta su conclusión.
- b) En caso de cambio de alguno de los elementos deberá capacitarlo de manera previa y darle a conocer las actividades descritas en este Anexo.
- c) Verificar que el equipo de trabajo que le proporcione se encuentre siempre en buenas condiciones y limpio.
- d) Con base en su Reglamento Interno, aplicará sanciones a sus elementos, por las faltas que cometan en el desempeño del servicio, en caso de cualquier anomalía en relación con los mismos, "LICONSA" se lo comunicará por escrito al "El Proveedor".
- e) En las áreas donde existan espacios que "LICONSA" determine como restringidos, el acceso deberá ser con la autorización del titular de área correspondiente o de quien este designe, haciendo uso del equipo de seguridad o higiene correspondiente.
- f) Contar con el personal especializado, debidamente capacitado que garantice un servicio eficiente y oportuno.**
- g) "El Proveedor" manifiesta que durante los dos últimos ejercicios no ha sido sancionado, ni le fue rescindido algún contrato.**
- h) "El Proveedor" cuenta con experiencia para la prestación del servicio de seguridad, protección y vigilancia, por lo tanto presenta curriculum en donde se relacionan a las empresas a quienes han prestado dichos servicios con el nombre y teléfono de la persona responsable para corroborar la información y solicitar referencias.**
- i) "El Proveedor" nombrará un responsable o supervisor, mismo que se coordinará con el Área de Servicios Generales, en lo relativo al servicio, el cual como mínimo deberá presentarse dos veces al mes ante el dicha área o cuando la Coordinación de Administración se lo requiera, para monitorear



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

la eficiencia del servicio, realizando las supervisiones que el considere necesarias durante la prestación del servicio en el horario que considere pertinente, *siempre* en coordinación con el Área de Servicios Generales.

- j) En caso de que el personal del proveedor requiera de permiso para no asistir a trabajar o permiso de salir dentro de su horario de servicio, deberá acudir con "El Proveedor" para que le sea autorizado y "El Proveedor" está obligado a cubrir a dicho personal, para no romper con la continuidad del servicio.
- k) "El proveedor" se responsabiliza de que su personal se presente a desempeñar sus labores de manera puntual y guarde la debida disciplina y el mayor orden en su trabajo, para que durante su permanencia dentro de las instalaciones de "LICONSA" mantenga el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con los servidores públicos de la misma y sus compañeros de trabajo. Cualquier anomalía detectada a este precepto, "LICONSA" podrá solicitar la sustitución del personal, vía telefónica y/o por escrito, a través de área de servicios generales.
- l) En caso de que "El Proveedor" se vea en la necesidad de cambiar de domicilio, deberá comunicar por escrito a "LICONSA" de la nueva ubicación de su local, el cual deberá cumplir con todas las especificaciones solicitadas en este anexo
- m) Al personal del proveedor le queda prohibida la utilización de equipos de oficina, eléctricos, electrónicos y cualquier otros (computadoras, teléfonos oficiales, cafeteras, etc.), propiedad de "LICONSA" o que se encuentren dentro de sus instalaciones. "El proveedor" es responsable de que su personal, durante la prestación de los servicios cumpla con lo establecido en el contrato.
- n) Para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social, el proveedor deberá entregar al Área de Servicios Generales, un día antes de iniciar la prestación del servicio, una relación del personal con el que prestara dicho servicio, máximo cinco días hábiles posteriores, el alta ante el IMSS de cada uno de los trabajadores que aparezca en dicha relación. En el entendido que si el quinto día máximo a las 17:00 horas, "LICONSA" no cuenta con las altas de dicho personal, el sexto día no podrá ingresar a las instalaciones para realizar las actividades de VIGILANCIA y se aplicara la sanción que proceda. Esta disposición aplicará también en los casos de baja o rotación de personal.
- o) Asimismo, durante la vigencia del contrato, deberá entregar al Área de Servicios Generales, máximo al día siguiente de haber realizado el pago, las cédulas mensuales y bimestrales de determinación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el SUA, así como el comprobante de los pagos de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito, con sello de la institución bancaria de pagado o los baucher's de pago emitidos por la institución bancaria donde haya realizado el pago, en los casos de transferencia bancaria presentar los documentos de su realización y fotocopia del estado de cuenta que especifique el cargo, el importe de pago deberá coincidir con el requerido por el IMSS por medio del SUA, estos pagos deberá realizarlos, sin excepción, de manera oportuna.**

Dichas altas y pagos ante el IMSS se concentraran en la Coordinación de Relaciones Industriales para su validación y seguimiento correspondiente.

**6. QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DE "LICONSA":**

- a) Al iniciar el contrato "LICONSA" se encargará de que el vigilante conozca las instalaciones a resguardar, así como la información relativa a ubicación y distribución de los puntos siguientes:
  - Estación de registro de asistencia



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

- Ubicación y Activación del equipo contra incendio y su capacidad.
  - Puertas más seguras para entrar o salir en caso de emergencia.
  - Ubicación y manejo de las válvulas de agua.
  - Ubicación de Botiquines.
  - Controles eléctricos, mismo que deberán estar atentos para apagar la luz fuera de horario de labores.
  - Controles de alarmas
- b) Proporcionarle un directorio actualizado de teléfonos de emergencia tales como: Cruz Roja, IMSS, Bomberos, Policía, Funcionarios, etc., para que en caso de emergencia realizar el reporte de inmediato.
- c) Proporcionar un catálogo de firmas de funcionarios facultados para la autorización de salida de personal, bienes y vehículos oficiales.
- d) Proporcionar un directorio telefónico de funcionarios para ser localizados en los casos que se requiera

**7. PERIODO Y HORARIOS DEL SERVICIO:**

- a) El periodo del servicio queda comprendido del **12 de marzo al 31 de diciembre del 2020**, durante las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, en turno de 24x24, realizando el cambio de turno máximo a las 09:00 de lunes a domingo y turno de 12x12 con el horario de 7:00 a 19:00 horas de lunes a domingo, incluyendo los días festivos.
- b) En el entendido que para recibir los pendientes del servicio, el relevo se realizará en las instalaciones de "LICONSA", máximo, a las 8:45 horas, entrando en funciones en punto de las 09:00 horas.
- c) Es obligación de los vigilantes presentarse 15 minutos antes de recibir su turno; pero en casos de retraso, el vigilante saliente, esperara has las 9:15, en caso de no presentarse dará aviso al supervisor de su corporación, además reportarlo al responsable del Área de Servicios Generales, y retirarse de las instalaciones.
- d) Como primera actividad, la responsable de la caseta deberá integrar el reporte diario de actividades, reporte de entrada y salida de vehículos oficiales y personales, conjuntamente con sus compañeros que están entregando el turno, revisando que se encuentre debidamente firmado por el vigilante que lo elaboró y entregar al responsable de Servicios Generales, a más tardar a las 9:00 horas.

**8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

"LOS SERVICIOS" se realizarán en:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN	DOMICILIO
<b>Las instalaciones de la Gerencia Estatal Oaxaca de Liconsa, S.A. de C.V.</b>	Carretera Oaxaca-México kilómetro 25, Municipio de Guadalupe Etlá, Oax. C.P. 68256.

El cual deberá prestarse durante el periodo **12 de marzo al 31 de Diciembre de 2020**, cumpliendo estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio especificado por "LICONSA" en el presente anexo.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

El Responsable del Área de Servicios Generales de la Gerencia Estatal Oaxaca, de **Liconsa, S.A. de C.V.**, será quien coordinará directamente con “El Proveedor”, la prestación del servicio.

Asimismo, será la persona encargada de verificar que los servicios cumplan con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios y días preestablecidos y domicilio correspondiente y, “El Proveedor” aceptará que, en tanto esto no se cumpla, se aplicaran las sanciones procedentes.

“El Proveedor” no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio el servicio.

## 9. PENA CONVENCIONAL

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, la pena convencional que se aplicará **por cada día de retraso** al no realizar los servicios, de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por LICONSA, S.A. de C.V., será del **cinco por ciento (5%) del importe mensual** de los servicios no realizados oportunamente hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato. En cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

En los casos de que el proveedor no pueda cubrir a un elemento de vigilancia, que por alguna circunstancia no se presentó a proporcionar el servicio, se aplicara la pena **del 5% (cinco por ciento)** del importe mensual de los servicios y deberá descontar de la factura próxima a presentar para pago, la parte proporcional del costo del servicio no proporcionado.

En los casos de que el proveedor, por cualquier circunstancia no cubra **el turno completo** del servicio, se aplicara la parte proporcional de la pena del 5% (cinco por ciento) del importe mensual de los servicios y deberá descontar de la factura próxima a presentar para pago, la parte proporcional del costo del servicio no proporcionado.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la mensualidad correspondiente de que se trate o “El Proveedor” lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de “El Proveedor” que los servicios se lleven a cabo oportunamente y a entera satisfacción de LICONSA, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria de vigilar la realización de los servicios y descontado del valor total de la factura correspondiente o el proveedor lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no realizados oportunamente **o proporcionados en forma deficiente**.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalidades, el proveedor acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

## 10. PAGO DE LOS SERVICIOS



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

El costo total por los días del servicio de seguridad, protección y vigilancia de las instalaciones y del personal, activos fijos, activos circulantes y valores de la Gerencia Estatal Oaxaca.

- a) Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura las cuales deberán de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios a satisfacción de la Coordinación General y/o Área de Servicios Generales.
- b) De conformidad con lo indicado en el artículo 89 y 90 del Reglamento de "La Ley", en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, el área de Servicios Generales de "LICONSA", dentro de los **tres (3)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "La Ley".
- c) Las facturas además de contar con los requisitos fiscales vigentes, señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, deberán:
  - Elaborarse a nombre de LICONSA, S.A. DE C.V., R.F.C. LIC950821M84, domicilio Carretera Oaxaca-México km 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca. C.P. 68256
  - Indicar la descripción de los servicios, cantidad, unidad de medida, precio unitario y precio total del servicio.
- d) La recepción de su facturación, estará a cargo del responsable del Área de Servicios Generales de la Gerencia Estatal, para su revisión, los días hábiles lunes, martes y miércoles, de 9:00 a 16:00 horas. En el domicilio de "LICONSA", Carretera Oaxaca-México Km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oaxaca,
- e) El proveedor deberá enviar al correo electrónico [servgralesoax@gmail.com](mailto:servgralesoax@gmail.com) el archivo XML y la factura en formato PDF

**No se recibirán facturas si:**

- a) Están fuera de los días y horarios señalados en el inciso d) de este anexo
- b) Si la factura viene la arrugada o maltratada, con corrector líquido, tachaduras, enmendaduras, ilegibles o letras encimadas.
- c) Si no coincide con los datos de servicio que presta
- d) Si los costos no coinciden con la propuesta económica del proveedor.
- e) Si no se ha recibido el archivo XML y la factura al correo antes mencionado

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica, (previa solicitud a la Coordinación de Administración y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) a favor de "El Proveedor", por el 100% (cien por ciento) del valor de los servicios conforme a lo establecido en este anexo y el contrato de prestación de los servicios respectivo.

En caso de cheque nominativo, "El Proveedor" se obliga a acudir a la Caja General de "LICONSA" para recepcionar su pago.

Los impuestos serán pagados por los servicios en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

“El Proveedor” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LICONSA”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LICONSA”.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude el numeral **9. Penas Convencionales** de este anexo, el “El Proveedor” acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

**11.- “EL PROVEEDOR” acepta prestar el servicio de acuerdo a los requerimientos técnicos, condiciones y especificaciones de este anexo.**

**12.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS.**

El C. Javier Francisco Esquivel Zúñiga, del área de Servicios Generales de la Gerencia Estatal Oaxaca, de **Liconsa, S.A. de C.V.**, será quien coordinará directamente con EL PROVEEDOR, la verificación del cumplimiento en la prestación del servicio.



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

**ANEXO VII**

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_.

INVITACION No. \_\_\_\_\_

“LA CONVOCANTE”,

PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

**ANEXO VIII**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., \_\_\_\_\_.

INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_

“LA CONVOCANTE”

PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

**ANEXO IX**

**MODELO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

CIUDAD: \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

YO \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE

LEGAL DE \_\_\_\_\_

Manifiesto que la propuesta económica para proporcionar el servicio seguridad, protección y vigilancia de las instalaciones y del personal, activos fijos, activos circulantes y valores de la Gerencia Estatal Oaxaca en carretera Oaxaca-México kilómetro 25, municipio de Guadalupe Etlá, Oax., C.P. 68256, conforme a lo señalado en el **Anexo VI** de la convocatoria a la Invitación a cuando Menos Tres Personal Nacional Electrónica No. **IA-008VST985-E -2020**, es la siguiente.

Descripción	Cantidad	Importe	I.V.A.	Ret. 6%	Total
Costo <b>mensual</b> del servicio por elemento de 12x12, considerando el periodo comprendido del <b>12 de marzo al 31 de diciembre de 2020.</b> (incluyendo todos los gastos necesarios para la prestación del servicio)	1				
Costo <b>mensual</b> del servicio por elemento de 24x24, considerando el periodo comprendido del <b>12 de marzo al 31 de diciembre de 2020.</b> (incluyendo todos los gastos necesarios para la prestación del servicio)	4				
Total					

Nota: En caso de especificar algo adicional, favor de precisarlo.

**Cotización:** Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

**Precios:** Fijos hasta el total cumplimiento del contrato.

**Vigencia de Cotización:** 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

**Forma de Pago:** En forma mensual de acuerdo a los servicios realizados y en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

GUADALUPE ETLA, OAXACA. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2020.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE \_\_\_\_\_



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

## **ANEXO X**

### **MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS**

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ , en mi carácter de \_\_\_\_ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado)\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

  

---



LICONSA, S.A. DE C.V.  
GERENCIA ESTATAL OAXACA

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA  
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-008VST985-E5-2020**

**ANEXO XI**  
**ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LICONSA S.A. DE C.V.**

El suscrito \_\_\_\_\_ con domicilio Fiscal en \_\_\_\_\_ y Registro Federal de Contribuyente número \_\_\_\_\_ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LICONSA S.A. DE C.V." liquide las facturas que amparan "LOS SERVICIOS" que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

- NÚMERO DE CUENTA:
- TIPO DE CUENTA:
- BANCO:
- NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:
- DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:
- NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:
- CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de "LOS SERVICIOS" que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible. Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

**Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

CONVO. BASES. INV. TRES. PER. VIGILANCIA. 05. FEBRERO. OAX. 20  
**\*IMELDA RAMOS RODRIGUEZ**